LA NOTARIA SEGUNDA (E) DE CÚCUTA CERTIFICA QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO María del Rosario Sánchez

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARBONES CAPI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento del Santander, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, la señorita **LEYDY JAQUELINE FORERO VÁSQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Duitama (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.533 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.**, identificada con NIT. No. 901.152.042-1 , todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta (Norte de Santander, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.156.064 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", Resolución Interna 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral, previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", los cuales establecen los requisitos de los Acuerdos para la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

LA NOTARIA C QUE LA AUT SE ENCUENTR María del

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de este, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **CARBONES CAPI S.A.S.**, es una Sociedad Anónima Simplificada que se encuentra debidamente constituida, con NIT 901.152.042-1, con domicilio en la Cúcuta, y que tiene como objeto principal la geología minera, explotación y exploración de minerales, evaluación de reservas, comercialización, transporte y distribución de toda clase de minerales encontrados en el suelo y subsuelo.

2. La empresa **CARBONES CAPI S.A.S**, el día 9 de enero de 2018, suscribió un Contrato Comercial de prestación de servicios temporales con la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con el NIT 900.462.292-0 con domicilio principal la ciudad de Bucaramanga, cuyo objeto consiste en "La prestación de servicios por parte de la CONTRATISTA para desarrollar a la CONTRATANTE las actividades tendientes y necesarias para la explotación de CARBÓN MINERAL".

Scanned with CamScanner

LA NOTARIA SEGUNDA (E) DE CÚCUTA CERTIFICA QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
María del Rosario Sánchez

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARBONES CAPI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. La Dirección Territorial de Santander, mediante su gestión, logró concertar con la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores enviados en misión por la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.. Es importante aclarar que actualmente no existe contra la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.** averiguación preliminar, procedimiento administrativo sancionatorio, sanción ejecutoriada, o actuación administrativa alguna, ni en el Grupo de IVC ni en la Dirección Territorial de Santander.

El procedimiento de formalización laboral, se origina en atención a las visitas que se practicaron al Area 136 ubicadas en el municipio de Enciso – Santander, donde se encontró a varios empleadores explotadores de minas, que se encontraban incurriendo en conductas de intermediación laboral, y después de dichas actuaciones, la empresa CARBONES CAPI S.A.S., es invitada por parte de este despacho de forma oficiosa, a adelantar tramite de formalización laboral.

4. La empresa **CARBONES CAPI S.A.S.** tiene vinculados indirectamente a un total de cinco (05) trabajadores que pertenecen a la empresa COMPAÑIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., de ese total, un número de cinco (05) trabajadores serán vinculados directamente por la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.** a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

5. Mediante escrito de fecha 16 del mes de febrero de 2018, radicado el día 9 de mayo del mismo año bajo el No. 05EE2018746800100005121 la señorita **LEYDY JAQUELINE FORERO VÁSQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Duitama (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.533 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su calidad de Representante Legal, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral.

Scanned with CamScanner

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARBONES ÇAPI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.** procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

La señora **LEYDY JAQUELINE FORERO VÁSQUEZ**, en calidad de propietaria y representante legal de la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.** presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de un año, a un total de cinco (05) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	MANUEL RAMÍREZ SOTO	1094162543	PICADOR	TERMINO FIJO A UN AÑO	UN AÑO	1 DE ABRIL DE 2018	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
2	ALBERTO RAMIREZ LEAL	13.392.977	MALACATERO	TERMINO FIJO A UN AÑO	UN AÑO	1 DE ABRIL DE 2018	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
3	FABIO FRANCISCO DURAN SERRANO	1090174050	REFORZADOR	TERMINO FIJO A UN AÑO	UN AÑO	1 DE ABRIL DE 2018	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
4	ARLEY MARIÑO CELIS	1090962780	PICADOR	TERMINO FIJO A UN AÑO	UN AÑO	1 DE ABRIL DE 2018	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION

LA NOTARIA SEGUNDA (E) DE CUCUTA CERTIFICA QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
María del Rosario Sánchez Avahim

Scanned with CamScanner

LA NOTARIA SEGUNDA (E) DE CÚCUTA CERTIFICA QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
María del Rosario Sánchez Bión

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARBONES CAPI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

							ES S.A.S
5	YEISON DELFIN CARRILLO MUÑOZ	1090478121	CARRETERO	TERMINO FIJO A UN AÑO	UN AÑO	1 DE ABRIL DE 2018	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION ES S A S

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: CERO (0)

Total de trabajadores formalizados: CINCO (05)

2. **Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
05	Termino fijo a un año	1-abril de 2018

3. **Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Santander, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. **Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Scanned with CamScanner

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARBONES CAPI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander, previene a la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.** que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **CARBONES CAPI S.A.S.** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.**

- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La Dirección Territorial de Santander, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento a la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.**

Las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y durante Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Scanned with CamScanner

LA NOTARIA SEGUNDA (E) DE CUCUTA CERTIFICA QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Mario del Rosario Sánchez Bloma

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARBONES CAPI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

1. **Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.** manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. **Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La empresa **CARBONES CAPI S.A.S.** a través de su representante legal, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

3. **Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de Un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción.

4. **Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

Scanned with CamScanner

LA NOTARIA SEGUNDA (E) DE CUCUTA CERTIFICA QUE LA AUTENTICACION COMPLETA SE ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
María del Rosario Sánchez

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARBONES CAPI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

La empresa **CARBONES CAPI S.A.S.** socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de fecha 16 de febrero de 2018, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en dos (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.

2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Santander.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **CARBONES CAPI S.A.S.**

4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.

5. Constancia que prueba la NO existencia de procedimiento administrativo sancionatorio, o sanción ejecutoriada expedida por el coordinador competente.

Scanned with CamScanner

LA NOTARIA SEGUNDA (E) DE CÚCUTA CERTIFICA QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Maria del Rosario Sánchez Birchim

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARBONES CAPI S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad Bucaramanga, Departamento de Santander, en fecha 10 Diciembre / 2018

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER:

ORELIA HERNÁNDEZ ARAQUE
Directora Territorial de Santander

POR LA EMPRESA CARBONES CAPI S.A.S

CÚCUTA
MPLETA
UMENTO
Birchim

Leydy J. Forero
LEYDY JAQUELINE FORERO VÁSQUEZ
Representante Legal

Scanned with CamScanner

NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En San José de Cúcuta, el día 10/12/2018 a las 11:15:42, ante el Notario Segundo de Cúcuta, compareció

LEYDY JAQUELINE FORERO VASQUEZ

quien se identificó con la CC Nº **1090399533** y manifestó: Que es cierto el contenido del documento anterior, suya la huella, y que la firma que lo autoriza es auténtica y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

En constancia, firma esta diligencia ante mí, el Notario, de todo lo cual doy fe.

Leydy J. Forero

El Compareciente

MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ BRAHIM
NOTARIA SEGUNDA (E)

Se realiza ante la imposibilidad de Huella Natural

005

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ BRAHIM
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SEGUNDA DE CÚCUTA

SEGÚN EL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN 6467 DE 2015 DE LA SUPERNOTARIADO, LA PRESENTE AUTENTICACIÓN SE REALIZA POR EL SISTEMA TRADICIONAL DEBIDO A:

1 - IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA ☐
2 - DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO ☐
3 - FALLA ELECTRICA ☐
4 - FALLA EN EL SISTEMA ☒
5 - IDENTIFICACIÓN CON DOCUMENTO DISTINTO A LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐

NOTARIA (2) CÚCUTA

Scanned with CamScanner